

LA COLMENA INVERSIÓN SOLIDARIA. Tercera Convocatoria

1. Antecedentes

En el año 2020 se puso en marcha el Fondo Mutuo La Colmena, un fondo con el cual la FFE recogió donaciones de personas y entidades con el objetivo de distribuirlo entre 20 entidades de la Economía Social y Solidaria seleccionadas por la propia Fundación, Fiare Banca Ética y REFAS. En enero de 2021 se habían recogido 21.050€ a través de 323 aportaciones.

Los proyectos beneficiarios, además de haber superado los criterios socioambientales y de viabilidad económica establecidos, debían haberse visto afectados por la situación de pandemia.

Buscando dar continuidad a esta línea de apoyo a las entidades de la ESS de todo el estado, y siguiendo los principios de las finanzas éticas, desde la Fundación Finanzas Éticas en 2022 se propuso el proyecto **La Colmena Inversión Solidaria**. El componente más innovador de este programa es que a través del Fondo, la Fundación se convierte en socia de la entidad beneficiaria y participa en su desarrollo aportando su propia experiencia en desarrollo de proyectos de ESS. Después de la finalización de la segunda convocatoria ejecutada en 2023, abrimos la tercera convocatoria.

2. Objetivos

Esta convocatoria persigue como fin último **contribuir al fortalecimiento de las entidades de Economía Social y Solidaria en nuestro territorio**, colaborando así con la consecución del Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030, en concreto, contribuyendo con la política palanca VII del Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030, el ODS 1 y el ODS 8 planteados por la Agenda 2030, **dando a conocer las fórmulas de financiación propia disponibles para la ESS** y apoyando el fortalecimiento de las entidades de la ESS.

3. Descripción del programa

El programa se implementa seleccionando pequeñas entidades de la ESS con alto voltaje transformador en las que la Fundación aportamos compromiso y capital social (u otro tipo de financiación propia) convirtiéndonos en entidad **socia colaboradora**, según lo dispuesto en la Ley que aplique a cada tipología de entidad o en su territorio. Esta colaboración se orienta en torno a tres pilares: **financiación, consejo y conexión**.

El objetivo del programa es **fortalecer los fondos propios** y simultáneamente **aportar valor social, ambiental y económico** a las empresas con la mirada puesta en empoderar a la misma, de modo que sea capaz, posteriormente, de conseguir la entrada en las mejores condiciones de otro/as socio/as, sirviendo la participación de la FFE como catalizadora de este proceso.

4. Requisitos de acceso al programa

4.1. Tipología de entidades y proyectos

- 1) Los proyectos deben estar promovidos por **entidades de la economía social y solidaria** con forma jurídica de cooperativa, fundación, asociación, sociedad laboral, mutualidad, empresa de inserción y centro especial de empleo, que prioricen la satisfacción de las necesidades de sus miembros y/o terceros, sobre el lucro, con gestión democrática e

independientes respecto a los poderes públicos y que adopten los principios de la ESS en su funcionamiento.

- 2) Empresas y entidades con una facturación media anual máxima de +/-10 millones € y 50 trabajadore/as (**Pequeñas Empresas o MicroEmpresas**)
- 3) Ubicada en cualquier punto del Estado español y con sede legal en España.
- 4) Se priorizará la participación de entidades cuyas actividades, además de tener un impacto social y ambiental positivo, estén **alineadas con los ODS**.
- 5) Se priorizará la participación de entidades con **mayoría de socias mujeres**.
- 6) Se priorizará la participación de proyectos que promuevan la inserción socio-laboral de **colectivos en riesgo de exclusión**.
- 7) Se valorará la utilización de la herramienta de Balance social o pertenencia al Mercado Social u otros **sistemas de evaluación**.
- 8) Se valorará la **cercanía a las finanzas éticas**: Ser socia de Fiare Banca Etica o en su defecto de otra entidad de finanzas éticas
- 9) Se valorará el hecho de que estén tratando de **ampliar su base social y sus fondos propios** o tengan previsto hacerlo de manera inminente.

4.2. Sectores económicos y ámbitos de trabajo prioritarios

Sin perjuicio de que puedan participar entidades ubicadas en otros sectores económicos y ámbitos de trabajo, se priorizarán los siguientes:

- Energético (con especial atención a las Comunidades Energéticas)
- Alimentación
- Cuidados
- Cohousing colaborativo
- Movilidad sostenible
- Regeneración urbana
- Educación formal e informal
- Economía circular
- Medios de comunicación independientes
- Tecnologías libres
- Consultoría para entidades de la ESS y/o colectivos vulnerabilizados

Las siguientes actividades quedan excluidas:

- Producción y comercialización de armas.
- Evidente impacto negativo en el medio ambiente de la actividad económica.
- Uso y desarrollo de fuentes energéticas y de tecnologías peligrosas para las personas y el medio ambiente en el sistema de producción, abastecimiento o comercialización.
- Haber sido sancionado o hallarse en curso algún procedimiento por explotación laboral infantil y/o violación de los derechos humanos.
- Realizar actividades de investigación que comporten experimentos con personas desfavorecidas o no tuteladas o bien con animales.

- Entidades que realicen cría intensiva de animales que no respeten los criterios previstos por los estándares de la certificación ecológica.
- Prácticas de exclusión-marginación de minorías o determinadas categorías de la población.
- Relación directa con regímenes que notoriamente no respeten los derechos humanos y/o sean responsables de la destrucción del medio ambiente.
- Actividades relacionadas con la mercantilización del sexo.
- Actividades relacionadas con los juegos de azar.

5. Procedimiento y documentos

- A. **Selección de proyectos:** Las entidades interesadas expresarán su interés por participar en el programa a través del formulario de inscripción disponible en la web <https://lacolmena.finanzaseticas.net/> **antes de las 23.59 del 31 de marzo de 2024. FASE BUSQUEMOS.**
- B. **Formación colectiva:** Se ofrecerá a los proyectos participantes la posibilidad de participar en las sesiones formativas colectivas, que tendrán lugar a lo largo del año y una duración de entre 2 y 3 horas. **Fase CONOZCAMOS**, dirigida a todas las empresas y entidades beneficiarias de este programa sobre la importancia de reforzar los fondos propios y sobre estrategias para conseguirlo.

Estas formaciones serán online o presenciales en función de la ubicación de las entidades participantes.

- C. **Acompañamiento individual:** Participación de los proyectos seleccionados en el itinerario de acompañamiento individual:

C.1. **Fase PREGUNTEMOS:** Consiste en una o dos reuniones iniciales con el objetivo de conocerse mutuamente. En las mismas se recogerá e intercambiará información de la entidad y del proyecto propuesto por FFE, explicando el itinerario y realizando una primera aproximación entre ambas entidades.

Estas reuniones serán online o presenciales, en función de la ubicación de las entidades participantes y tendrán una duración de entre 30 y 45 minutos.

C.2. **Fase PROFUNDICEMOS:** Con las entidades con las que se haya acordado de forma bilateral continuar con el proceso, se llevará a cabo una serie de reuniones individuales en las que se profundizará en aspectos concretos como el análisis de las cuentas de la entidad o fórmulas de financiación entre otros. solicitando si fuera necesario y según el caso, documentación para continuar profundizando.

Se podrá proponer la firma de un convenio de colaboración entre la entidad y la FFE para regular formalmente el acompañamiento a partir de este punto.

Estas reuniones serán online o presenciales, en función de la ubicación de las entidades participantes y tendrán una duración de entre 1 y 1,5 horas.

C.3. **Fase PREPAREMOS** En este punto, la implicación de las entidades y de la FFE habrá pasado a otro estadio, realizando un trabajo a continuación de acompañamiento hacia la

estrategia más adecuada para el fortalecimiento de los fondos propios, y ya profundizando en el trabajo y realizando un análisis muy exhaustivo y en cooperación entidad-FFE.

- D. **Selección de proyectos para llevar a cabo las aportaciones:** Se realizará una selección de los proyectos más adecuados para participar en la siguiente fase en función de su situación económico-financiera, el enfoque social y ambiental, sus perspectivas de desarrollo y su grado de alineamiento con la filosofía de este programa. El equipo técnico de la FFE realizará el **análisis económico y socioambiental** de las entidades y empresas participantes en el programa con el objetivo de pasar a la siguiente fase.

La entidad analizada aportará cuanta documentación e información adicional solicite la Fundación, comprometiéndose a hacerlo con el máximo rigor y veracidad. El análisis contemplará los aspectos técnicos y económicos, así como los sociales y ambientales que son evaluados a partir de los cuestionarios y entrevistas determinadas a tal fin:

1º) Viabilidad económica del proyecto: Para la valoración de la petición de financiación, las empresas y entidades deben demostrar que:

- Han trabajado y disponen de un análisis de viabilidad económica y los elementos clave que la sostienen.
- Ofrecen la capacidad suficiente para poder realizar el retorno de la inversión.
- El equipo de trabajo muestra solidez y capacidades suficientes
- Disponen de una mínima autofinanciación de la inversión necesaria para la puesta en marcha del proyecto.
- Que la financiación prevista sea proporcionada y no ponga en cuestión la viabilidad y sostenibilidad a medio plazo del proyecto.

2º) Evaluación socioambiental: una vez realizado el análisis de viabilidad económica anterior, la Fundación Finanzas Éticas realizará la evaluación socioambiental, en base a una puntuación sobre 10, basándose en los siguientes criterios:

Trabajo	Max 2 puntos
Perspectiva feminista	Max 2 puntos
Intercooperación	Max 2 puntos
Sostenibilidad Ecológica	Max 2 puntos
Gestión responsable	Max 2 puntos

Habiendo alcanzado este punto, las entidades y empresas seleccionadas tendrán que haber presentado los **documentos** relacionados a continuación:

- Formulario de solicitud
- Documentos legales de la empresa o entidad (alta en el registro correspondiente, CIF, Estatutos sociales)
- Balance y cuenta de pérdidas y ganancias de los últimos tres ejercicios.(Modelo 200)
- Viabilidad económica a mínimo tres años y proyecto en caso de nuevos proyectos
- Otros documentos relevantes según el caso (Memoria de actividad, Balance social, Plan de Marketing, Plan comercial etc)

- Se podrán solicitar otros documentos si se considera necesario, por ejemplo, Previsión de caja de los próximos doce meses o Certificados (medioambientales, ISO...)

E. **Resolución:** valoración por parte del comité de inversión. Con ambos análisis descritos en el punto anterior, la FFE emitirá un informe que presentará ante el comité de inversión para recoger aportaciones y dudas. Si surgieran dudas, se trasladarían a la entidad o empresa para resolverlas.

Una vez resueltas todas las dudas y habiendo recogido las impresiones del Comité de inversión, la Fundación Finanzas Éticas emitirá una resolución final que se comunicará vía e-mail a la entidad o empresa beneficiaria.

F. **Materialización de la participación en los proyectos:** Ejecución de la inversión en los proyectos seleccionados por la FFE. **Fase PARTICIPEMOS.** Las entidades deberán haber participado en el proceso. Esta participación se hará a través de la fórmula más adecuada y con fondos aportados por la Fundación Finanzas Éticas, con el apoyo de abogado/as especializado/as en la materia.

Cada una de las operaciones se perfeccionará mediante la firma de un convenio de colaboración con la entidad y con la adquisición de participaciones de la empresa o, en el caso de préstamos subordinados, con la firma de un contrato de préstamo en las condiciones económicas aprobadas también ad hoc por la comisión. En el convenio de colaboración, el solicitante se compromete a mantener el destino de la inversión según se declara en la solicitud del fondo. En esta fase se podrá contar con el apoyo de abogado/as especializado/as en la materia.

6. **Instrumentos de participación:** Inicialmente se propone la utilización de los siguientes instrumentos, en función de la forma jurídica y de la situación de la entidad

a) **Participación de la FFE como socia** mediante **aportaciones al capital** en las entidades seleccionadas. Condiciones:

TICKET MÁXIMO: El importe a invertir será máximo de 20.000 €, con el límite máximo del 25% del total del capital social de la entidad.

PLAZO: El plazo de recuperación del capital aportado irá vinculado al plan de desinversión acordado en cada operación

CONDICIONES ECONÓMICAS: Se negociarán en cada caso atendiendo a la situación económica de cada entidad, su forma jurídica y sus estatutos.

b) **Participación de la FFE como socia a través de campañas de captación de recursos** (no aplica campañas de *crowdfunding*) abiertas en las entidades seleccionadas. Condiciones:

TICKET MÁXIMO: El importe a invertir será máximo de 6.000 €, con el límite máximo del 25% del total del capital social de la entidad.

CONDICIONES ECONÓMICAS Y PLAZO DE DEVOLUCIÓN: A convenir según las propias condiciones de la entidad emisora.

c) **Instrumentos híbridos**, como el préstamo participativo. Condiciones:

IMPORTE MÁXIMO: 10.000€

PLAZO ORIENTATIVO: 4 años

CANCELACIÓN ANTICIPADA: Sin coste

TIPO DE INTERÉS: Se aprobará en cada operación en función del riesgo de la misma

Todo lo anterior deberá ser validado por el comité de inversión (conformado por personas del entorno de la FFE) y por los órganos de gobierno de la entidad beneficiaria.

Una vez firmado el convenio de colaboración, se procederá a realizar el desembolso económico mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en el acuerdo regulador.

7. Relación de la FFE con las entidades participadas una vez realizada la inversión

Con el objetivo de aportar contactos, orientar en la puesta en marcha de la captación de nuevos fondos y aportar conocimiento, se llevará a cabo un acompañamiento personalizado a cada entidad. Se establecerá de común acuerdo el grado de participación de la FFE en cada entidad, bien como parte de los órganos de gobierno de la entidad en el caso de participaciones en el capital, o bien por medio de reuniones periódicas con la entidad a lo largo de la duración de la inversión en el caso de otros instrumentos.

La salida de la FFE de la entidad se realizará mediante la recuperación de los fondos invertidos de acuerdo al convenio firmado con la empresa. El objetivo de esta salida será la entrada de nuevas socias a la entidad en un plazo máximo de 5 años.

8. Comunicación

La participación en esta convocatoria supone que los solicitantes autorizan expresamente y sin contraprestación alguna que la Fundación Finanzas Éticas pueda hacer difusión en cualquier medio de comunicación interna o externa del nombre de la empresa o entidad que forme parte del programa.

9. Información y contacto

Para información sobre la convocatoria se puede consultar la página web <https://acolmena.finanzaseticas.net/> o escribir por correo electrónico a la siguiente dirección:

info@finanzaseticas.net

10. Protección de datos

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales se informa a las personas candidatas que el tratamiento de los datos personales facilitados mediante la presentación de la solicitud para participar en el programa, sólo se utilizarán para este fin.